



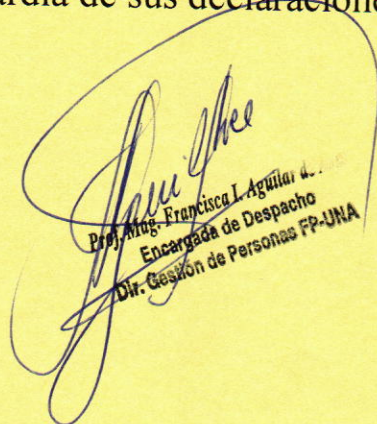
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD POLITÉCNICA

## COMUNICADO

En el marco de la Ley 5033/13 "Que reglamenta el Artículo 104 de la Constitución Nacional de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos de los funcionarios públicos" y el Art.6 que establece "La no presentación de dicho documento tendrá como consecuencia la retención de la remuneración correspondiente hasta el cumplimiento de la obligación. **La autoridad que habilite el pago sin el cumplimiento de requisito mencionado, será sancionada conforme a lo dispuesto en la presente Ley.**

La sanción se aplicará, teniendo en cuenta que según solicitud de prórroga la Contraloría General de la República resolvió otorgar como último plazo hasta el 23 de Abril de 2019, conforme a la Resolución CGR N° 167 de fecha 29 de marzo de 2019.

No obstante, las personas que aún no han cumplido con lo dispuesto podrán presentar copia simple de las constancias requeridas hasta el día 17/05/2019, en las dependencias de la Dirección de Gestión de Personas o en la siguiente dirección de correo electrónico [dgp@pol.una.py](mailto:dgp@pol.una.py), a fin de que sus salarios correspondientes al mes de mayo no sean retenidos, quedando el funcionario de la FPUNA (docente, administrativo, investigador, permanente, contratado, y cualquier persona que reciba algún tipo de emolumento del Estado) sujeto a las medidas que podrían tomar la Contraloría General de la República con relación a la presentación tardía de sus declaraciones juradas.

  
Prof. Mgs. Francisca L. Aguilar  
Encargada de Despacho  
Dir. Gestión de Personas FP-UNA

